

**PRECIO PUBLICO POR SERVICIOS EN LA BIBLIOTECA PUBLICA
MUNICIPAL**

Ordenanza Reguladora

Artículo 1º Concepto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 41, ambos del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación de servicios en la Biblioteca Publica Municipal.

Artículo 2º Obligados al pago.

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza quienes se beneficien del servicio prestado por la Biblioteca Pública Municipal.

Artículo 3º Cuantía.

La Tarifa de este precio público será la siguiente:

Fotocopias de documentos

Precio por copia.....	0,10 EUR
-----------------------	----------

Artículo 4º Obligación al pago.

La obligación del pago del precio público regulado en esta ordenanza nace desde que se preste o realice el servicio o actividad a que se refiere la presente Ordenanza.

Artículo 5º Gestión.

Los interesados en que se les preste el servicio regulado en esta Ordenanza deberán utilizar el monedero con que va equipada la fotocopidora.

Disposición final

La presente Ordenanza fue aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 29 de abril de 2009, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.